Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

Delegación Provincial de Toledo

Convenios Colectivos.- "TABLAS SALARIALES 2015 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO".

Advertidos errores en el anexo I de las tablas salariales 2015 para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Toledo, publicado por resolución de estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía de 24 de junio de 2015 en el «Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 153, de 8 de julio. Estos Servicios Periféricos resuelven proceder a la rectificación de los citados errores, publicando el acta correspondiente y el anexo I de las tablas salariales para el año 2015 correcto.

Toledo 13 de julio de 2015.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO

En Toledo, a 10 de julio de 2015, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (Construcción y Servicios de CC.OO), la Unión General de Trabajadores (MCA UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha)), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de la provincia de Toledo (AECA Toledo), al efecto de Negociar el Convenio Provincial de Construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA Toledo).

Por parte sindical:

Don Francisco Díaz Lobato (Construcción y Servicios de CC.OO.).

Don Raúl Alguacil García (MCA UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.

Advertido un error aritmético en las Tablas Salariales firmadas por esta Comisión con fecha 17 de junio de 2015, se procede a su revisión y corrección, adjuntándose al presente acta las tablas correctas y definitivas, las cuales sustituyen a las anteriores.

Segundo.

En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha, representado por doña Alicia Navas Gutiérrez, para remitir electrónicamente este Acuerdo a la Consejería de Trabajo y Empleo de Castilla-La Mancha, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación de los acuerdos alcanzados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I: Tablas Salariales 2015 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE TOLEDO

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS SALARIAL	PLUS EXTRASALARIAL	PAGA EXTRA Y VACACIONES	TOTAL	ATRASOS/MES
II	1.429,11	147,04	98,50	2.029,18	24.508,68	9,99
III	1.199,35	147,04	98,50	1.696,66	20.983,68	8,62
IV	1.104,10	147,04	98,50	1.552,16	19.502,40	8,05
V	1.072,00	147,04	98,50	1.500,59	18.994,70	7,86
VI	31,78	7,80	4,98	1.398,22	17.625,87	7,36
VII	30,62	7,80	4,98	1.346,31	17.079,94	7,16
VIII	29,86	7,80	4,98	1.297,48	16.679,18	7,02
IX	29,40	7,80	4,98	1.267,11	16.431,30	6,94
X	28,89	7,80	4,98	1.241,99	16.189,09	6,85
XI	28,41	7,80	4,98	1.215,78	15.947,78	6,76
XII	27,96	7,80	4,98	1.187,87	15.713,14	6,68

DIETA	38,14
MEDIA DIETA	18,37

N.º I.- 6055